

**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA CENTRAL DEL GRUPO
EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

ÍNDICE:

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. NIVEL DE ACCESO.
4. REFERENCIAS.
5. DEFINICIONES.
6. RESPONSABILIDADES.
7. DESARROLLO.
8. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.
9. ANEXOS

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Livan Lauzao	Director de Capital Humano	
	Lic. Aileen Viamonte Ariola	Director de Análisis de la contabilidad, finanzas y planificación económica	
Revisado	Fernando Soria Pérez	Director General de Economía	
Aprobado	Ing. Abel Elpidio Salas García	Presidente OSDE AyS	

Observaciones

No. revisión	Motivo del cambio	Fecha	Aprobación	Firma

**PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DE LA
OFICINA CENTRAL DEL GRUPO
EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Edición: 01

Vigente: 29/10/2021

1. OBJETIVO

Definir el proceder para el otorgamiento y distribución de utilidades correspondientes al año 2020 y el pago anticipado a cuenta de distribución de utilidades a los trabajadores de la organización superior de dirección, Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento (OSDE AyS).

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a la Oficina Central del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento

3. NIVEL DE ACCESO

Se otorga acceso de solo lectura a todo el personal de la organización.

Tendrá acceso total, el presidente de la OSDE AyS, Vicepresidente Primero y vicepresidentes, director de la Unidad Empresarial de Base de Servicios Internos.

4. REFERENCIAS

- ✓ Decreto Ley No.34, de fecha 13 de abril de 2021, “Del Sistema Empresarial Estatal Cubano”.
- ✓ La Resolución 124 de fecha 5 de mayo de 2021, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios “Procedimiento para el sistema de relaciones financieras entre las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano y las organizaciones superiores de dirección empresarial, con el estado”.
- ✓ Resolución 393 de fecha 27 de septiembre de 2021, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, modificativo del artículo 44, así como el inciso b) del apartado 1 del artículo 45, de la resolución antes mencionada.
- ✓ Resolución 56 de fecha 23 de abril 2021 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad.

- ✓ PC-20, de fecha 10 de diciembre de 2020 “REGISTRO CONTABLE DEL PAGO TRIMESTRAL DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES A CUENTA DE LAS UTILIDADES DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO”, dictado por el MFP

5. DEFINICIONES

- ✓ OSDE: Organización Superior de Dirección Empresarial.
- ✓ UEB SI: Unidad Empresarial de Base y de Servicios Internos

6 RESPONSABILIDADES

6.1. El Presidente de la OSDE AyS es el responsable de:

- ✓ La aprobación del presente procedimiento, así como de las modificaciones e instrucciones.
- ✓ Aprobar la creación de Comisión evaluadora encargada del análisis de la distribución de utilidades a los trabajadores correspondiente al año 2020.

6.2. La Junta de Gobierno OSDE AYS, es responsable de analizar y aprobar la creación de reservas voluntarias.

6.3. El director de la Unidad Empresarial de Base y Servicios Interno de la OSDE AyS, es responsable de:

- ✓ Asegurar, verificar y certificar la correcta aplicación de este procedimiento.
- ✓ Garantizar la reproducción y distribución de la información requerida a todos los trabajadores de conjunto con la organización sindical.
- ✓ Garantizar que se cuente con la Certificación de no adeudos vencidos con el Fisco al cierre del período que se analiza.
- ✓ Declarar mediante certificación que la entidad no cuenta con auditoría que declare deficiente o malo el Control Interno de la entidad,

**PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DE LA
OFICINA CENTRAL DEL GRUPO
EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Edición: 01

Vigente: 29/10/2021

- ✓ Declarar mediante certificación los trabajadores que no tienen derecho al pago de la distribución de utilidades por estar implicados o ser responsables de las deficiencias detectadas ante una auditoría que declare el control interno deficiente.
- ✓ Habilitar y garantizar la trazabilidad, archivo y conservación de la documentación que se derive del proceso de distribución de las utilidades.
- ✓ Emitir la certificación de la utilidad correspondiente al 4to trimestre.

6.4. Director de Análisis de la contabilidad, finanzas y planificación económica

- ✓ Emite la certificación del monto formado a distribuir.

6.5. Comisión evaluadora

- ✓ Analizar de manera minuciosa el otorgamiento de la distribución de utilidades y pago anticipado a cuenta a los trabajadores de la oficina central del Grupo Empresarial.

7. DESARROLLO

La distribución de utilidades a los trabajadores de la oficina central de la OSDE AyS, se efectuará en pesos cubanos (CUP), y tendrá como base de los resultados obtenidos entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2020 y cierre de cada trimestre como pago anticipado a cuenta.

El mismo se efectuará bajo el principio del salario real devengado por cada trabajador. Los pagos a cuenta trimestrales se efectuarán hasta tres salarios medios del trimestre en cuestión, más el 50 % del fondo restante autorizado hasta el 50 % de utilidades después de impuestos.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL OTORGANIMIENTO

- ✓ Mantener una correcta actitud en el cuidado de la propiedad estatal y la disciplina.

**PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DE LA
OFICINA CENTRAL DEL GRUPO
EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Edición: 01

Vigente: 29/10/2021

- ✓ No haber sido sancionados por indisciplinas de carácter grave en el período que se evalúa.
- ✓ No ser responsable directo de un hecho delictivo o de corrupción Administrativa.

OTRAS OBSERVACIONES

- ✓ Los trabajadores que al momento de hacerse efectivo el pago hayan fallecido, este derecho se ejercerá por los familiares con derecho a pensión de la Seguridad Social o en su defecto, por los herederos que acrediten tal condición, el cobro se hará efectivo en el término de 3 meses.
- ✓ En todos los casos expuestos con anterioridad la Comisión estará obligada a comunicar al trabajador que deben hacer efectivo su cobro.

DE OTRAS FORMALIDADES REQUERIDAS

- ✓ Se elaborará nómina aprobada por el director de la UEB SI
- ✓ El pago se depositará a los efectos de su cobro en el caso de los trabajadores que les corresponda y tengan vínculo jurídico laboral con la entidad en la Tarjeta Magnética asignada a cada trabajador.
- ✓ En el caso de los que no posean vínculo jurídico laboral con la entidad y les correspondan, harán efectivo el pago en la caja de la oficina central de la OSDE.

PARA EL CÁLCULO DEL MONTO A DISTRIBUIR POR TRABAJADOR

Se calculará un coeficiente de distribución salarial individual, para ello se dividirá el monto total del salario devengado por trabajador entre el monto total del salario devengado en la OSDE, obteniendo como resultado el coeficiente individual referenciado, el que se multiplicará por el monto formado a distribuir.

DE LAS RECLAMACIONES

- ✓ Los trabajadores tendrán derecho a efectuar las reclamaciones que consideren, ante el presidente de la OSDE, quien dará respuesta con carácter definitivo.
- ✓ Ante la decisión adoptada no cabe recurso alguno por la vía administrativa ni judicial.

TRATAMIENTO CONTABLE

Teniendo en cuenta que el Procedimiento contable PC-20, de fecha 10 de diciembre de 2020 “REGISTRO CONTABLE DEL PAGO TRIMESTRAL DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES A CUENTA DE LAS UTILIDADES DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO”, dictado por el MFP, establece el uso de la cuenta 690 pago a cuenta de utilidades, la que no es de aplicación para las OSDE, se dispone en virtud del presente procedimiento, mantener la cuenta contable reserva 647, con la subcuenta Pago Anticipado de Utilidades 600.

8. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

- 1) Certificación de no adeudos vencidos con el Fisco al cierre del período que se analiza.
- 2) certificación que la entidad no cuenta con auditoría que declare deficiente o malo el Control Interno de la entidad,
- 3) certificación los trabajadores que no tienen derecho al pago de la distribución de utilidades por estar implicados o ser responsables de las deficiencias detectadas ante una auditoría que declare el control interno deficiente
- 4) la certificación de la utilidad correspondiente al 4to trimestre
- 5) certificación del monto formado a distribuir

9. ANEXOS

Anexo 1. Creación de reservas voluntarias

Anexo 2. Modelo Estado de Rendimiento